

Comité de Auditoría de Abengoa

1. Composición y nombramientos

El Comité de Auditoría de Abengoa fue constituido por el Consejo de Administración de Abengoa, S. A. el 2 de diciembre de 2002 al amparo del artículo 44 de los Estatutos Sociales a fin de incorporar las previsiones relativas al Comité de Auditoría de la Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero. Su Reglamento de Régimen Interno fue aprobado por el Consejo de Administración con fecha 24 de febrero de 2003. Ambos acontecimientos fueron comunicados en su momento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hechos relevantes.

El Comité de Auditoría está formado en su totalidad por consejeros no ejecutivos. Se detallan a continuación su composición actual y la fecha del nombramiento de cada consejero:

Presidente	D. Daniel Villalba Vilá	28 de febrero de 2005
Vocal	D. José B. Terceiro Lomba	24 de febrero de 2003
Vocal	D. José J. Abaurre Llorente	24 de febrero de 2003
Vocal	D.ª Mercedes Gracia Díez	12 de diciembre de 2005
Vocal	D. Miguel Martín Fernández	15 de abril de 2007
Secretario	D. Miguel Ángel Jiménez-Velasco	24 de febrero de 2003

El fortalecimiento del Consejo de Administración y la eficacia en el desarrollo de sus funciones requieren la constitución de comisiones especializadas. Se diversifica así el trabajo y se asegura que, en determinadas materias relevantes, las propuestas y acuerdos pasen previamente por un órgano especializado e independiente que pueda filtrar e informar de sus decisiones, a fin de reforzar las garantías de objetividad y reflexión de sus acuerdos.

2. Actividades desarrolladas

Durante el ejercicio 2007 el Comité de Auditoría se ha reunido en cuatro ocasiones.

En cumplimiento de su función primordial de servir de apoyo al Consejo de Administración, las principales actividades tratadas y analizadas por el Comité de Auditoría se pueden agrupar en cuatro áreas de competencia diferenciadas:



2.1. Reporting financiero

La información financiera del grupo comprende, básicamente, los estados financieros consolidados que se publican con carácter trimestral y las cuentas anuales consolidadas completas que se formulan anualmente.

Se elabora a partir de la información contable (reporting contable) que todas las sociedades del grupo tienen obligación de remitir.

La información enviada por cada una de las sociedades individuales es verificada tanto por los auditores internos del grupo como por los auditores externos para asegurar que se trata de información veraz y representativa de la imagen de la empresa.

Aunque, en los últimos años, Abengoa ha hecho un gran esfuerzo por reducir los plazos de presentación de la información financiera del grupo, creemos que dichos plazos son aún susceptibles de ser acortados; para conseguirlo, se sigue trabajando en el desarrollo de nuevas herramientas y sistemas de información.

Una de las actividades recurrentes y de mayor relevancia del Comité de Auditoría es la verificación de la información económico-financiera elaborada por el grupo antes de su presentación al Consejo de Administración de Abengoa y a los organismos reguladores del Mercado de Valores (CNMV).

Asimismo, en conexión con estas tareas de revisión de los estados financieros y de los procesos seguidos en su elaboración, el Comité ha sido informado de todos los cambios relevantes referentes a las normas internacionales de contabilidad e información financiera.

2.2. Riesgo y control interno y auditoría interna

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la «supervisión de los servicios de auditoría interna» y el «conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad».

Con el objetivo de supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, durante el ejercicio 2007 el responsable de Auditoría Interna Corporativa ha informado de manera sistemática al Comité de sus actividades propias:

- el Plan Anual de Auditoría Interna y su grado de cumplimiento;
- el nivel de implantación de las recomendaciones emitidas;
- una descripción de las principales áreas revisadas y de las conclusiones más significativas;
- otras explicaciones más detalladas que le ha solicitado el Comité de Auditoría.

Durante el ejercicio 2007, el Comité de Auditoría ha tenido constancia y ha supervisado la realización por parte del Departamento de Auditoría Interna de 578 trabajos en total —el Plan Anual de Auditoría establecido para el año era de 573 trabajos—. Los trabajos que no estaban previstos en el Plan corresponden principalmente a revisiones generales de sociedades que no se habían contemplado en la planificación inicial.

Como consecuencia de dichos trabajos, se han emitido 449 recomendaciones, que están en proceso de implantación por parte de las distintas sociedades.

Un factor que ha influido de manera decisiva en el incremento del número de recomendaciones emitidas con

respecto a ejercicios anteriores ha sido la realización, por primera vez en 2007, de auditorías de cumplimiento de control interno bajo estándares PCAOB en grupos de negocio no obligados al cumplimiento de la ley Sarbanes-Oxley (SOX) Act.

La ley SOX fue promulgada en Estados Unidos en 2002 en aras de garantizar la transparencia y veracidad de la información financiera presentada por las empresas que cotizan en el mercado estadounidense («SEC registrants»), devolviendo así a los inversores la confianza perdida en el sistema financiero tras los escándalos financieros de 2001. La ley obliga a esas empresas a someter su sistema de control interno a una auditoría formal por parte de su auditor de cuentas anuales, quien, adicionalmente, habrá de emitir una opinión independiente sobre el mencionado sistema de control.

Pese a que solamente uno de los grupos de negocio de Abengoa —Tecnologías de la Información— está obligado al cumplimiento de la ley SOX, se ha querido que la totalidad del grupo se sume a este proyecto.

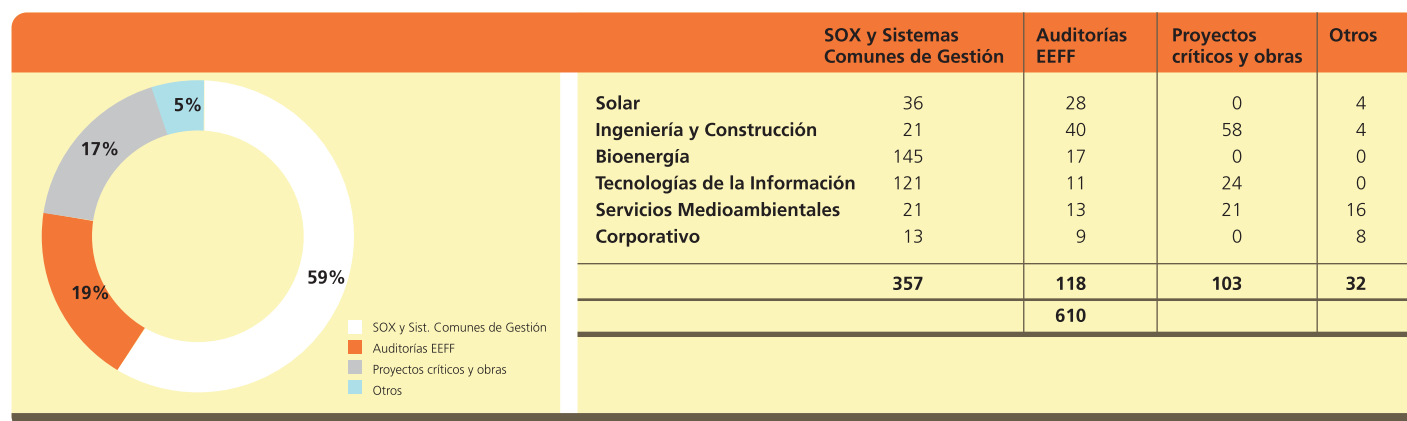
La iniciativa surge en respuesta a la rápida expansión experimentada por el grupo en los últimos años y a las expectativas de crecimiento futuro, y con ella pretendemos seguir garantizando a los inversores la elaboración de informes financieros precisos, puntuales y completos.

En 2007 ha culminado el proceso de adaptación de la estructura de control interno sobre la elaboración de la información financiera a los requerimientos establecidos por la ley SOX.

A lo largo del ejercicio, el Comité de Auditoría ha sido informado puntualmente sobre el avance y las conclusiones de los trabajos de auditoría SOX.

En el siguiente cuadro se muestra la estructura por grupos de negocio de los trabajos de auditoría interna realizados durante el ejercicio 2007:

Trabajos Auditoría Interna 2007



2.3. Auditoría externa

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones velar por la independencia del auditor externo proponer su nombramiento o renovación al Consejo de Administración, así como aprobar sus honorarios.

El auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abengoa, S. A. es PricewaterhouseCoopers, que es además el auditor principal del grupo. El Comité de Auditoría propuso al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de la firma PricewaterhouseCoopers por el conocimiento que tiene del grupo y por su trayectoria, que ha sido valorada muy positivamente por el propio Comité y por la Dirección de la sociedad en virtud de los trabajos realizados en ejercicios anteriores.

No obstante, una parte significativa de Abengoa, básicamente la correspondiente a los grupos de negocio de Servicios Medioambientales (Befesa) y Tecnologías de la Información (Telvent), tiene como auditor a Deloitte. Adicionalmente, colaboran otras firmas de auditoría en sociedades pequeñas, tanto en España como en el extranjero, sin que pueda decirse que su alcance sea significativo.

La misma forma de distribución ha sido establecida para los trabajos de auditoría SOX, por ser un factor clave en «auditorías integradas» el que la firma que emite la opinión sobre los estados financieros sea la misma que evalúe el control interno sobre la elaboración de estos.

Es política de Abengoa que todas las sociedades del grupo sean objeto de auditoría anual externa, aunque no estén obligadas a ello por no cumplir los requisitos legales necesarios.

El importe global de los honorarios acordados con los auditores externos para la auditoría del ejercicio 2007, incluidas la revisión de información periódica y la auditoría bajo criterios US GAAP de la sociedad cotizada en EE. UU., y su reparto se muestra en el siguiente cuadro:

Importe global de los honorarios acordados con los auditores

	Firma	Honorarios	Sociedades
España	PwC	827 031	19
España	Deloitte (*)	1 562 394	27
España	Otras firmas	68 875	25
Extranjero	PwC	797 735	64
Extranjero	Deloitte	1 020 642	24
Extranjero	Otras firmas	261 054	14
Total		4 537 731	173

(*) Incluye entre otros, los honorarios correspondientes a la revisión trimestral de estados financieros bajo US GAAP de la filial cotizada en USA.

El Comité de Auditoría es además el encargado de supervisar los resultados de las labores de los auditores externos. Por ello, es puntualmente informado de sus conclusiones y de las incidencias detectadas en sus revisiones.

Cuando ha sido requerido para ello, el auditor externo ha acudido a las sesiones del Comité de Auditoría, para informar de su ámbito de competencias, que básicamente son las siguientes:

- Revisión de los estados financieros del grupo consolidado y de sus sociedades, y emisión de una opinión de auditoría al respecto.

Si bien los auditores deben emitir su opinión sobre los estados financieros cerrados el 31 de diciembre de cada ejercicio, el trabajo que llevan a cabo en cada una de las sociedades incluye la revisión de un cierre anterior, que suele ser el correspondiente al tercer trimestre del ejercicio (septiembre), con el fin de anticipar aquellas operaciones o asuntos significativos surgidos hasta esa fecha. Además, se realizan revisiones de los estados financieros trimestrales preparados al objeto de presentar la información requerida por los organismos oficiales.

Son igualmente auditados los estados financieros consolidados de las siguientes sociedades cabeceras de sus respectivos grupos de negocio (y sus sociedades dependientes): Abeinsa, Befesa, Telvent GIT, Abengoa Bioenergía y Abengoa Solar.

- Evaluación del sistema de control interno y emisión de una opinión de auditoría bajo estándares PCAOB sobre él (auditoría de cumplimiento SOX).

Un enfoque avanzado de la práctica auditora es el que utiliza el análisis previo del control interno de la sociedad para reducir la realización de pruebas sustantivas en áreas en las que este es adecuado.

Si bien los auditores externos venían utilizando ya el mencionado enfoque, en el ejercicio 2007 este se ha visto reforzado con la implantación de SOX y la realización de una auditoría de control interno basada en las normas de auditoría del PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board), aplicable a empresas cotizadas en Estados Unidos (SEC registrants). La normativa específica del PCAOB implica la realización de una serie de procedimientos de auditoría adicionales. La SEC (Security Exchange Commission) delega en el PCAOB la elaboración y emisión de los estándares que deben cumplir los auditores externos durante su evaluación del control interno en una auditoría integrada.

En 2007, los auditores externos han llevado a cabo una auditoría integrada bajo estándares PCAOB y han adaptado su metodología al AS5 (Audit Standard No. 5), aprobado en 2007. En aplicación de este estándar, han procedido a la evaluación del control interno siguiendo un enfoque «Top-Down» basado en el análisis de riesgos. Los auditores externos identifican inicialmente las áreas de riesgo significativo y evalúan los controles de la sociedad sobre ellas, comenzando por los ejecutados a un alto nivel por la Dirección de la sociedad —controles corporativos y de supervisión—, para bajar posteriormente al control interno a nivel de proceso, en los casos en que el grado de precisión y confort obtenido con los controles anteriores no es suficiente.

Como resultado del trabajo anterior, los auditores externos han emitido también un informe que recoge las conclusiones de su evaluación sobre el control interno. Esta opinión es adicional a la formulada en el informe de auditoría sobre cuentas anuales, aunque el PCAOB permite incluir ambas opiniones en un mismo documento.

- Asuntos de especial interés

Para determinados asuntos u operaciones concretas, se requiere la exposición de su opinión sobre los criterios contables fijados por la compañía, con el fin de adoptar un consenso previo a su contabilización.

3. Reglamento de Régimen Interno del Comité de Auditoría.

El Reglamento de Régimen Interno del Comité de Auditoría, que fue aprobado por el Consejo de Administración con fecha 24 de febrero de 2003, establece las siguientes reglas:

- Composición y designación:

Estará integrado permanentemente por tres consejeros como mínimo. Al menos dos de ellos serán consejeros no ejecutivos, manteniéndose de esta forma la mayoría de miembros no ejecutivos prevista en la citada Ley 44/2002.

La designación será por un período máximo de cuatro años, renovable por períodos máximos de igual duración.

- Presidente y secretario:

El Comité de Auditoría elegirá a su presidente de entre todos sus miembros que sean consejeros no ejecutivos.

Actuará como secretario del Comité el secretario del Consejo de Administración.

- Funciones y competencias:

Son funciones y competencias del Comité de Auditoría:

1. Informar de las cuentas anuales, así como de los estados financieros semestrales y trimestrales que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención de los sistemas internos de control, del control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna y, cuando proceda, de los criterios contables aplicados.
2. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos de balance y de fuera de este.
3. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
4. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
5. Supervisar los servicios de auditoría interna. El Comité tendrá acceso pleno a la auditoría interna e informará sobre el proceso de selección, designación, renovación, remoción y remuneración de su director, debiendo informar además acerca del presupuesto del departamento.
6. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

7. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
8. Convocar a sus reuniones a los consejeros que estime oportuno, para que informen en la medida que el propio Comité de Auditoría acuerde.
9. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría, que deberá ser publicado junto con las cuentas anuales del ejercicio.

- Sesiones y convocatoria:

El Comité de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones recogidas en el artículo anterior y, al menos, una vez al trimestre. Las reuniones tendrán lugar, con carácter general, en la sede social de la compañía, pudiendo no obstante sus miembros designar otro lugar para alguna reunión concreta.

El Comité de Auditoría se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocado por el presidente, por iniciativa propia o por instancia de cualquiera de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el orden del día de la siguiente reunión. La convocatoria habrá de hacerse con la suficiente antelación, no inferior a tres días, y por escrito, y deberá incluir el orden del día. Por último, será válida la reunión del Comité de Auditoría cuando, hallándose presentes todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

- Quórum:

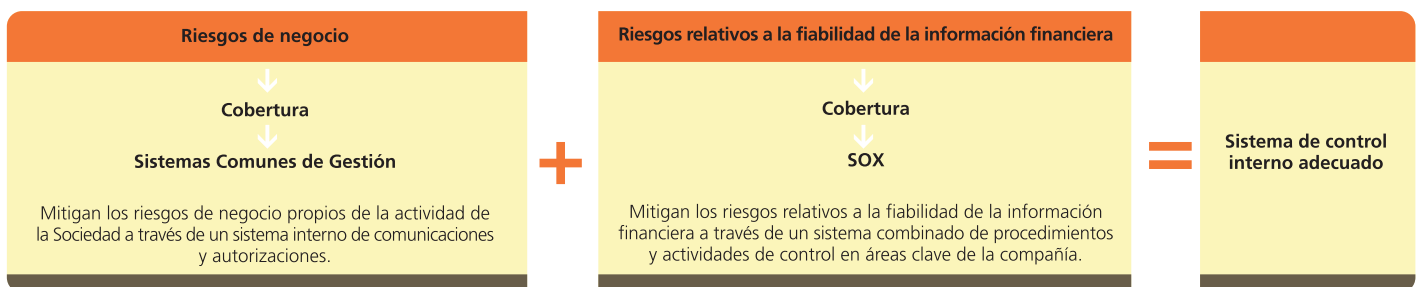
Se considerará válidamente constituido el Comité de Auditoría cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando vote a favor la mayoría de los miembros presentes del Comité. En caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter decisorio.

4. El modelo de gestión de riesgos en Abengoa

En un grupo como Abengoa, con más de 500 sociedades, presencia en 70 países y más de 20 700 empleados, es imprescindible definir un sistema común de gestión del negocio que permita trabajar de forma eficaz, coordinada y coherente.

Nuestro modelo de gestión de riesgos se compone de dos elementos fundamentales:



Abengoa gestiona sus riesgos a través del siguiente modelo, que pretende identificar los riesgos potenciales de un negocio:

Riesgos del Entorno

Pérdidas Catastróficas

Relaciones con los Accionistas

Riesgos de Procedimientos Internos

Operaciones

Dirección

Financieros

Cumplimiento/Medioambiente

Autoridad

Crédito

Fallos de Producto

Comunicaciones

Divisas

Interrupciones

Procesos Información

Liquidez

Eficiencia

Acceso

Recursos Humanos

Disponibilidad

Erosión Marca Comercial

Relevancia

Integridad

Riesgos de Información para la toma de Decisiones

Operaciones

Financieros

Estratégica

Compromiso de Contrato

Información Reguladores

Evaluación Entorno

Determinación de Precios

Información errónea

Planificación Estratégica

Impuestos

Los procedimientos encaminados a eliminar estos riesgos de negocio se instrumentan a través de los llamados «Sistemas Comunes de Gestión».

Los Sistemas Comunes de Gestión sirven para identificar tanto los riesgos enmarcados en el modelo actual como las actividades de control que los mitigan. Desarrollan, por tanto, las normas internas de actuación y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Abengoa.

A través de los Sistemas Comunes de Gestión se puede, además:

- Optimizar la gestión diaria, aplicando procedimientos tendentes a la eficiencia financiera, la reducción de gastos, la homogeneización y compatibilidad de sistemas de información y gestión.
- Fomentar la sinergia y creación de valor de los distintos grupos de negocio de Abengoa trabajando en un entorno colaborador.
- Reforzar la identidad corporativa, respetando sus valores, compartidos por todas las sociedades de Abengoa.
- Alcanzar el crecimiento a través de un desarrollo estratégico que busque la innovación y nuevas opciones a medio y largo plazo.

Los sistemas se aplican a toda la organización:

- a todos los grupos de negocio y áreas de actividad;
- a todos los niveles de responsabilidad;
- a todos los tipos de operaciones.

El cumplimiento de lo establecido en los Sistemas Comunes de Gestión es obligatorio para toda la organización, por lo que deben ser conocidos por todos sus miembros. Las excepciones al cumplimiento de dichos sistemas deben ponerse en conocimiento de quien corresponda y deben ser convenientemente autorizadas.

Los Sistemas Comunes de Gestión están sometidos a un proceso de actualización permanente que permite incorporar las mejores prácticas en cada uno de sus campos de actuación. Para facilitar su difusión, las sucesivas actualizaciones se comunican de forma inmediata a la organización a través de soporte informático.

Los responsables de cada una de las normas que integran los Sistemas Comunes de Gestión deben verificar y certificar el cumplimiento de dichos procedimientos. La certificación de cada año se emite y se presenta al Comité de Auditoría en el mes de enero del año siguiente.

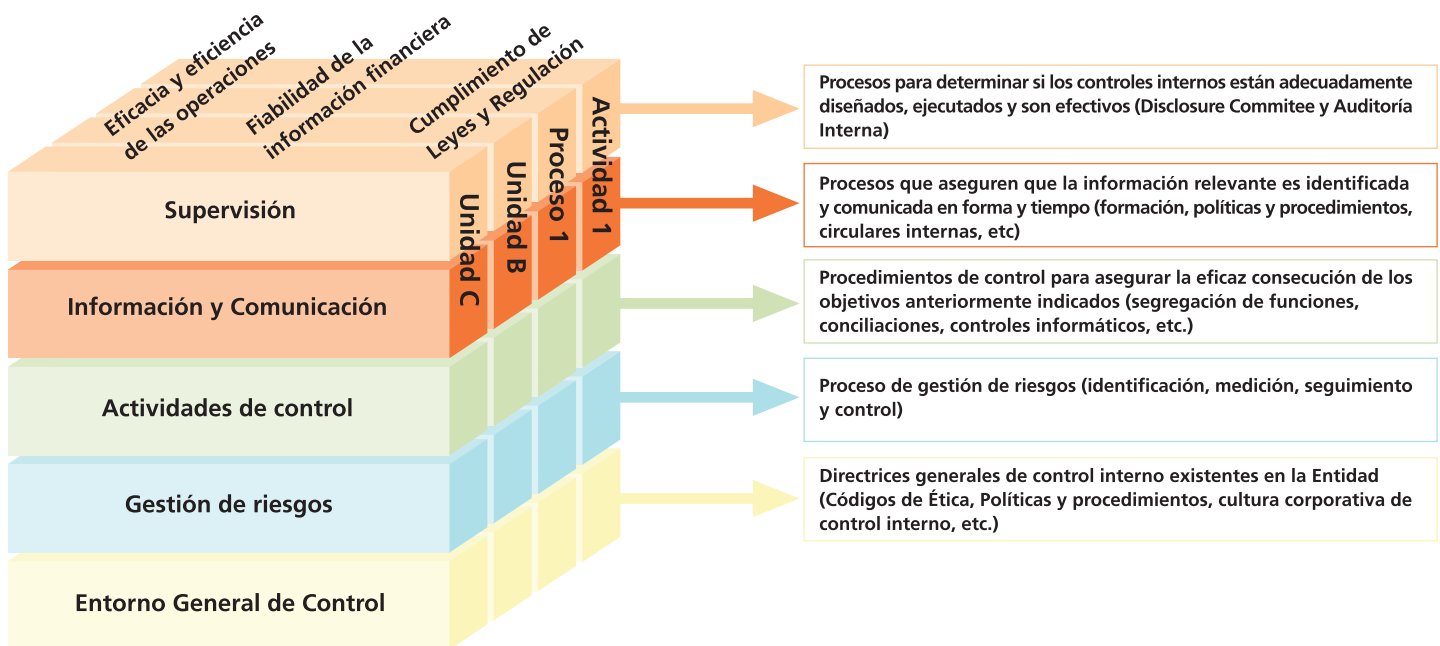
Adicionalmente, desde el año 2004 Abengoa está adecuando su estructura de control interno sobre información financiera a los requerimientos exigidos por la ley SOX. Como se ha mencionado en párrafos anteriores, dicho proceso de adecuación ha finalizado en 2007, si bien continuará implementándose en las futuras adquisiciones de sociedades.

Si bien, según instrucciones de la «Securities and Exchange Comisión» (SEC), dicha ley es normativa de obligado cumplimiento para sociedades y grupos cotizados en el mercado norteamericano, Abengoa considera necesario cumplir con estos requerimientos tanto en la filial cotizada en el Nasdaq como en el resto de sociedades, pues con ello se completa el modelo de control de riesgos que utiliza la compañía.

En Abengoa, se entiende que un sistema de control interno adecuado ha de asegurar que toda la información financiera relevante sea fiable y conocida por la Dirección. Así, se considera que el modelo desarrollado y adecuado a SOX complementa y completa los Sistemas Comunes de Gestión, cuyo objetivo principal es el control y la mitigación de los riesgos de negocio.

Se ha tomado como marco conceptual de referencia el modelo COSO, por ser el que más se aproxima al enfoque requerido por SOX. En este modelo, el control interno se define como el proceso realizado al objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable para la consecución de unos objetivos tales como el cumplimiento de las leyes y normas, la fiabilidad de la información financiera y la eficacia y eficiencia de las operaciones.

Modelo COSO



Supervisión y control del modelo de gestión del riesgo:

La supervisión y control del modelo de gestión del riesgo de Abengoa se estructura en torno a los Servicios Mancomunados de Auditoría. Estos agrupan los equipos de auditoría de las sociedades, grupos de negocio y servicios corporativos, que actúan de forma coordinada y dependen del Comité de Auditoría del Consejo de Administración.

Entre sus objetivos estratégicos podemos destacar:

- Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del grupo, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas y, en general, riesgos que puedan afectar a la buena marcha de los negocios.
- Controlar la aplicación y promocionar el desarrollo de normas y procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los Sistemas Comunes de Gestión corporativos.
- Crear valor para Abengoa, promoviendo la construcción de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad en las funciones de ambos equipos.
- Como consecuencia de la adopción de los requerimientos de la Ley Sarbanes Oxley descritos en párrafos anteriores, ha de garantizar la seguridad y fiabilidad de la información financiera comprobando y asegurando el correcto funcionamiento de los controles establecidos para tal fin.

Para cumplir estos objetivos estratégicos, los Servicios Mancomunados de Auditoría tienen como objetivos específicos:

- Evaluar el riesgo de auditoría de las sociedades y proyectos de Abengoa, de acuerdo con un procedimiento objetivo.
- Definir unas normas de trabajo estándar de auditoría y control interno a fin de desarrollar los correspondientes planes de trabajo con los alcances adecuados a cada situación. Esta metodología basada en la evaluación de riesgos de auditoría determina los planes de trabajo.
- Orientar y coordinar el proceso de planificación de los trabajos de auditoría y control interno de las sociedades y grupos de negocio, definir un procedimiento de notificación de dichos trabajos y comunicación con las partes afectadas, y establecer un sistema de codificación de los trabajos para su adecuado control y seguimiento.
- Definir el proceso de comunicación de los resultados de cada trabajo de auditoría, las personas a las que afecta y el formato de los documentos en los que se materializa.
- Revisar la aplicación de los planes, la adecuada realización y supervisión de los trabajos, la puntual distribución de los resultados, y el seguimiento de las recomendaciones y su correspondiente implantación.
- Revisar el correcto funcionamiento de los controles manuales y automáticos identificados en los procesos, así como las evidencias de control para garantizar la seguridad en la obtención de la información financiera.

Anualmente se elabora un Plan de Auditoría Interna cuyo alcance está determinado por:

- la evaluación del riesgo de las diferentes sociedades, áreas y proyectos;
- la coyuntura de cada uno de ellos en cada momento;
- y los requerimientos del Comité de Auditoría.

La evaluación del riesgo de auditoría se realiza a nivel de proyecto, sociedad y grupo de negocio. A tales efectos, se considera riesgo de auditoría todo evento que pueda afectar negativamente a la marcha de los negocios, como fraudes, quebrantos patrimoniales o ineficiencias operativas. La evaluación del riesgo nos permite conocer sobre qué áreas enfocar nuestra atención y nuestro trabajo.

La planificación busca garantizar que las áreas de riesgo identificadas van a ser cubiertas por trabajos que mitiguen o eliminen dichos riesgos y que permitan su adecuada identificación, control y seguimiento. Fruto de dicha planificación es el Plan Anual de Auditoría Interna.

El Plan Anual establece los tipos de trabajos que han de realizarse y el alcance de cada uno de ellos. En función del alcance propuesto, se establecen revisiones generales de cada sociedad, revisiones de áreas específicas, revisiones de procedimientos o trabajos especiales.

El Plan Anual es objeto de un seguimiento continuo por parte del Comité de Auditoría, al que se informa de forma sistemática tanto de su marcha como de los resultados obtenidos en las revisiones que se efectúan.

Para cada uno de los trabajos previstos, una vez realizado el trabajo de campo, se identifican recomendaciones que no solo suponen la aplicación de la normativa, tanto legal como interna, sino también la incorporación de las mejores prácticas de gestión en esa área de actividad. Dichas recomendaciones son catalogadas como mayores o menores, en función de la importancia del área afectada o, en su caso, del impacto económico que conllevan.

Tradicionalmente, el principal objetivo de la auditoría interna ha sido el control del riesgo de auditoría, entendiéndose como tal todo riesgo que afecte al negocio y sea susceptible de estimación, evaluación y control por parte de la Dirección. Desde la implantación de SOX, y sin olvidar ese objetivo, se ha de garantizar también el correcto funcionamiento de los controles establecidos por la sociedad tendentes a garantizar la fiabilidad y veracidad de la información financiera de Abengoa.

Cada actividad, proyecto y sociedad de Abengoa debe tener una evaluación preliminar de riesgo de auditoría que permita una adecuada planificación de las revisiones que han de realizarse. Esta estimación del riesgo deberá seguir criterios objetivos y comunes a todo el grupo, y será responsabilidad del Departamento de Auditoría y Control Interno, al nivel de Servicios Mancomunados correspondiente en cada caso.

En relación con lo señalado anteriormente, la función de auditoría y control interno ha de superar un mero enfoque fiscalizador para, sin merma de la actividad de inspección y revisión, promover de forma activa mejoras que tengan una repercusión inmediata en la optimización de procesos y negocios, obtención de sinergias y, en definitiva, creación de valor para Abengoa.

Tanto en el enfoque de los trabajos, como en su planificación, desarrollo, documentación, programas y comunicación de resultados, se deberá primar la coordinación con los auditores externos, de forma que se eviten duplicaciones entre los trabajos de ambas funciones y que los procedimientos de auditoría y control interno de Abengoa sean validados y puedan ser considerados como pruebas de auditoría adecuadas y suficientes para dar seguridad al auditor externo en su opinión.

A fin de facilitar dicho objetivo, se promoverá una estandarización en todos los ciclos de trabajo y documentación que colaboren a la homologación del trabajo de los auditores internos de Abengoa.

Siguiendo la doctrina de The Institute of Internal Auditors y de su capítulo español, el Instituto de Auditores Internos, la finalidad última de esta estructura es dotar a la Dirección de Abengoa y de cada uno de sus grupos de negocio con una línea de información «de control» adicional y paralela a la línea normal jerárquica, aunque con permanentes canales horizontales de información entre cada uno de dichos niveles jerárquicos de las sociedades y grupos de negocio y sus correspondientes servicios de auditoría interna, con criterios de claridad y transparencia, así como de salvaguarda de la información confidencial implicada.

Esta estructura se muestra de forma gráfica en el siguiente esquema:

